

PROTOCOLO DE MADRID

NOTA PARA LA PRESENTACIÓN

FORMULARIO TIPO 17 (FT17): SUSTITUCIÓN DE UN REGISTRO O REGISTROS NACIONALES O REGIONALES POR UN REGISTRO INTERNACIONAL

Regla 21 del Reglamento

Utilice este formulario cuando la Oficina haya tomado nota en su Registro, a raíz de una petición formulada directamente por el titular en esa Oficina, de que se ha sustituido un registro o registros nacionales o regionales, según proceda, por un registro internacional.

La Oficina deberá indicar si la sustitución afecta a todos los productos y servicios enumerados en el registro internacional o a algunos de ellos. En este último caso, deberá indicarse claramente los productos y servicios que se vean afectados. Cuando resulten afectados por la sustitución todos los productos o servicios incluidos en una determinada clase, la indicación a ese respecto deberá rezar "todos los productos (o todos los servicios) de la clase X".

[Fin]